



ORDENANZA NÚMERO 42
(P. de O. Núm. 52 Serie 2003-2004)

SERIE 2003-2004

PARA AUTORIZAR UN REAJUSTE AL PRESUPUESTO FUNCIONAL DEL AÑO FISCAL 2003-2004 SEGÚN FUE APROBADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 49 SERIE 2002-2003, PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$98,801.00 INGRESADA EN EXCESO A LO ASIGNADO EN LAS PARTIDAS DE INGRESOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Según certificación del Director de Finanzas existen partidas de ingresos presupuestarios que reflejan un exceso neto de \$98,801.00 sobre la porción correspondiente a los estimados de ingresos originalmente consignados en el presupuesto.

POR CUANTO: Esta cantidad presenta un mayor producto que puede ser utilizado para aumentar el crédito de las partidas en el presupuesto.

POR CUANTO: El Artículo 7.009 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada dispone entre otras cosas, que a propuesta del Alcalde la Legislatura Municipal podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del Municipio con el mayor producto neto de las cuentas de ingresos locales que hayan tenido aumentos sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Reajustar el presupuesto funcional con el mayor producto neto de \$98,801.00, además aplicar el mismo para aumentar el crédito en las partidas de gastos de la forma siguiente:

SECCIÓN DE INGRESOS

| PARTIDA | ESTIMADO ORIGINAL | RECAUDADO ACTUAL | MAYOR PRODUCTO |
|----------------------|-------------------|------------------|----------------|
| 01-03-04-87.05 | \$170,000.00 | \$612,597.00 | \$442,597.00 |
| REAJUSTE ANTERIOR | -----0----- | -----0----- | \$387,261.00 |
| CANTIDAD A REAJUSTAR | | | \$55,336.00 |
| 01-03-04-83.01 | \$150,000.00 | \$193,465.00 | \$43,465.00 |

| PARTIDA | CANTIDAD |
|---|-------------|
| 01-04-04-94.62 ^{744.00} Mant. Áreas Públicas | \$43,465.00 |
| 01-03-04-94.65 Miscelaneos | \$55,336.00 |
| TOTAL DEL REAJUSTE | \$98,801.00 |

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Director de Finanzas a llevar las correspondientes operaciones a sus libros de contabilidad.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias concernidas para la acción correspondiente.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Adolfo A. Alcázar Hernández
Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 52 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 9 de junio de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Ángel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen S. Rosario Díaz, Carmen I. López Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez; Sandra Ramos Cotto, Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 16 de junio de 2004.

Milagros Hernández Del Valle
Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

17 de junio de 2004

Buenaventura Dávila Roldán
Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa